

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 4 – Telefax: @342-3492 – Bogotá – Colombia

Dirección electrónica: cmpl43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REF: 2016-00783-00

Para los fines legales pertinentes, téngase por notificado a través de curador Ad Litem al demandado IVAN DARIO CHARRY BALLESTEROS, de la orden de pago proferida en su contra, quien dentro del termino legal contestó la demanda sin formular medio exceptivo alguno.

Sería del caso dar aplicación a lo normado en el inciso segundo del artículo 440 del Código General del Proceso, no obstante, se advierte que el curador Ad Litem manifiesta que la obligación ejecutada se encuentra cancelada en su totalidad, según manifestación que le hiciera el demandado que representa, allegando copia de unos pagos.

En virtud de lo anterior, a fin de salvaguardar el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva, se Resuelve:

Poner en conocimiento del demandante el escrito junto con sus anexos obrante a folios 66 a 71, allegados por el curador Ad Litem, a fin de que en el término de tres (3) días, contados a partir de la ejecutoria de este proveído, se pronuncie al respecto.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
Juez

H.Q.

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy 30/08/2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 094

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria